La presente Acta es una transcripción de la versión de audio, de la Quincuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria Pública, celebrada en la Sala de Cabildo de la sede oficial del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ubicada en la Plaza General Pedro María Anaya, número 1, de la Colonia Centro, el día miércoles 26 de julio de 2023, a las 13:00 horas. **Presidente:** Buenas tardes integrantes de este Honorable Ayuntamiento, Autoridades y medios de comunicación que el día de hoy nos acompañan a la realización de la Quincuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria Publica. **Presidente:** Solicito al señor Secretario nos informe a las y los integrantes de este Pleno sobre el Proyecto del Orden del Día, para la realización de esta Sesión. **Secretario:** Se les informa que, para la realización de la **Quincuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria,** con carácter Pública, se presenta el siguiente: **PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA. 1.-** Lectura del Proyecto del Orden del Día; **2.-** Pase de Lista, Declaración de Quórum e Instalación de Inicio de los Trabajos Formales correspondientes a la Quincuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria Pública de este Honorable Ayuntamiento; **3.-** Aprobación del Proyecto del Orden del Día; **4.-** Presentación del Dictamen de Resolución de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal y de la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; donde actúan de manera conjunta respecto al asunto referente a la iniciativa de decreto que reforma y adiciona el artículo 25 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023; enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **5.- Clausura de la Quincuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria Pública. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Solicito al señor Secretario proceda a realizar el pase de lista, verifique, y en su caso, declare la existencia del Quórum legal para la realización de la Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria. **Secretario:** A continuación, me permito realizar el pase de lista correspondiente.--

No.	CARGO	NOMBRE	ASISTENCIA
1.-	**Presidente del Honorable Ayuntamiento**	C. Sergio Edgar Baños Rubio	**Presente**
2.-	**Síndica Procuradora Hacendaría**	C. Erika Elizabeth Trujillo Ortiz	**Presente**
3.-	**Síndica Procuradora Jurídica**	C. Liliana Mera Curiel	**Presente**
4.-	Regidor	C. Gerardo Martínez de la Cruz	**Presente**
5.-	Regidora	C. Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio	**Solicitó Licencia**

6.-	Regidor	C. César Alberto Ramírez Nieto	**Presente**
7.-	Regidora	C. Liz María Pérez Hernández	**Presente**
8.-	Regidor	C. Francisco Aureliano González López	**Presente**
9.-	Regidora	C. Olivia Zúñiga Santín	**Presente**
10.-	Regidor	C. Guillermo Ostoa Pontigo	**Presente**
11.-	Regidora	C. Bernarda Zavala Hernández	**Presente**
12.-	Regidor	C. Oscar Pérez Márquez	**Presente**
13.-	Regidora	C. María Elena Carballal Ogando	**Presente**
14.-	Regidor	C. Sabás Díaz Montaño	**Presente**
15.-	Regidor	C. Zenón Rosas Franco	**Presente**
16.-	Regidor	C. Ricardo Islas Salinas	**Presente**
17.-	Regidora	C. Regina Ochoa Reyes	**Solicitó Licencia**
18.-	Regidor	C. Carlos Jaime Conde Zúñiga	**Presente**
19.-	Regidora	C. Reyna Alicia Hernández Villalpando	**Presente**
20.-	Regidora	C. Ricardo Crespo Arroyo	**Presente**
21.-	Regidora	C. Olivia López Villagrán	**Presente**
22.-	Regidora	C. Selene Itzel Balderas Samperio	**Presente**

Secretario: Informo al Pleno que se cuenta con la asistencia de 20 integrantes de este Honorable Ayuntamiento, por lo que existe Quórum legal para la realización de la Quincuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria Publica; así mismo solicito respetuosamente al C. Presidente del H. Ayuntamiento haga la Instalación de los trabajos formales correspondientes a esta Sesión. **Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Solicito a todos los presentes ponerse de pie. Integrantes del H. Ayuntamiento. Siendo las trece horas con siete minutos del día 26 de julio del año 2023, declaro formalmente instalada la Quincuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria Pública de este Honorable Ayuntamiento; siendo válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen. Pueden tomar asiento. **Presidente:** Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el **número 3** y es referente a la Aprobación del Proyecto del Orden del Día leído al inicio de este acto; por lo que procedo a la realización de la votación. **Secretario:** Pregunto a los integrantes de este Pleno. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Secretario:** Informo a Ustedes que el proyecto del Orden del Día

para la realización de la **Quincuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria** con carácter Pública fue **aprobado por Unanimidad de votos (19) Presidente:** Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Se integra a la sesión el Regidor Guillermo Ostoa Pontigo. Secretario:** Informo al Pleno que el siguiente punto del orden del día es el **número 4. Presidente**: Se le concede el uso de la voz a la Síndica Erika Elizabeth Trujillo Ortíz para que dé lectura a los acuerdos del dictamen del punto número 4. **Síndica**: Muchas gracias Presidente. Antes de inciar la lectura de este punto quiero comentar que agradezco la voluntad de cada uno de los integrantes de la Comisión de Hacienda, así como de mi compañera Olivia, Coordinadora de la Comisión y integrantes también de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial porque éste es un Dictamen muy especial, este es un Dictamen que estamos solicitando la modificación de la Ley de Ingresos, la Ley de Ingresos tiene una importancia fundamental en la vida de la cuenta pública del ayuntamiento y que normalmente quiero comentar que se vota, se realiza, se analiza en los meses de septiembre y octubre que pasa al Congreso del Estado. Sin embargo en los trabajos que se han venido haciendo en esta administración hemos venido trabajando, impulsando en coordinación con algunos Secretarios en su momento el de Planeación y si quiero comentar en su momento el pasado Secretario de Planeación hizo su esfuerzo el Lic. Mauricio en impulsar junto con por indicación del Presidente Municipal impulsar para que le Plan de Desarrollo Urbano el PMDU pudiera ya estar establecido en este municipio de los pocos municipios que cuentan ya con su PMDU y que a partir de ahí podamos nosotros establecer cuotas y tarifas para el uso de suelo. Que es importante resaltar que es un servicio que da la Secretaría de Obras Públicas y que junto con el Secretario también en su momento Jesús Alvárez de Obras Públicas se pudo trabajar para impulsar que pudiéramos tener un Plan de Desarrollo Urbano y pudieramos poder estar en condiciones de poder cobrar las tarifas establecidas en una Ley de Ingresos que no nos permitía tener un presupuesto completo y que cada año el Congreso del Estado nos hacía una reducción importante de más de $13,000,000.00 pesos al Municipio de Pachuca por no poder contar con un documento base como éste. Sin embargo hoy si es un momento de relevancia el poder contra con el documento, el poder votar una nueva propuesta a reforma de ley para la Ley de Ingresos y poderla enviar al Congreso del Estado y esperemos que en el Congreso del Estado todos los Diputados tenga la buena voluntad para que nos puedan ingresar este párrafo de la Ley de Ingresos en el tema de uso de suelo y podamos estar en condiciones en el Municipio de Pachuca de podar otorgar dichas constancias. Gracias, gracias a todos y enhorabuena Presidente porque creo que ha sido una buena labor de gestión también en el Congreso del Estado. **Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal y de la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; donde actúan de manera conjunta, respecto a la iniciativa de decreto que reforma y adiciona el artículo 25 de la**

Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023; enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. F U N D A M E N T A C I Ó N. Con fundamento en los artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 5 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso d, y i) , 60 fracción I incisos q), 69, 70, 71 fracción I inciso a) y e), 91, 92, 95 BIS, 95 TER fracción I y 95 QUATER párrafo último de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 11, fracción III, 12, 14, 74, 75, 76, 77, 105, fracción I y V, 107, 111, 126, 128 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, formados en Comisiones, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar, sobre **la iniciativa de decreto que reforma y adiciona el artículo 25 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023; enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo,** para ser presentada ante el H. Congreso del Estado de Hidalgo; Por lo que expone la siguiente: R E L A T O R I A. **PRIMERO.-** Que el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, solicita se agende como punto al orden del día de la Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria Pública celebrada el 18 de julio de 2023, la iniciativa de decreto que reforma y adiciona el artículo 25 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023; enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **SEGUNDO.-** El C. Gerardo Javier Reyes Monzalvo, Secretario del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, solicitó en el desarrollo de la Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, que dicha solicitud se turnara a los Integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal y de Asentamientos Humanos Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, siendo aprobado por unanimidad de votos. **TERCERO.-** Toda vez de que las Comisiones Permanente de Hacienda Municipal y de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, realizan el estudio y análisis, se otorga su aprobación dentro del Desarrollo de la Sesión Conjunta de las comisiones de mérito. **Exposición de Motivos. PRIMERO**.- La Fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, asimismo en el inciso a) de dicha fracción, que percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que

establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; en tanto que el penúltimo párrafo refiere que los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, **derechos**, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, correspondiéndole a las legislaturas de los Estados aprobar las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Siendo facultad exclusiva del Municipio el autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; y otorgar licencias y permisos para construcciones; de acuerdo a los incisos d), e) y f) de la fracción V de dicho numeral. **SEGUNDO.-** La Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su fracción IV del artículo 47 y 124 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente en la Entidad, refieren que el derecho de iniciar las Leyes y Decretos, corresponde a los Ayuntamientos. En tanto que la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo en sus artículos 51 fracción I inciso q); 91 y 92 señalan que es facultad del Ayuntamiento analizar y aprobar, en su caso, la iniciativa de Ley de Ingresos, la que será enviada al Congreso del Estado para su aprobación, en el entendido que la Hacienda Municipal tiene

por objeto obtener los recursos financieros necesarios para proveer a los gastos ordinarios y extraordinarios del Municipio y que estos se obtienen entre otros conceptos de las contribuciones y las tasas adicionales que establezca el Congreso del Estado, sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; **TERCERO.-** A su vez, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, en sus numerales 2 y 5, establecen que la Hacienda Pública de los Municipios, para satisfacer los gastos de su administración, percibirán cada año; los impuestos, **derechos**,

aprovechamientos, productos, ingresos extraordinarios, aportaciones y participaciones en ingresos Federales y Estatales, que establezcan las leyes respectivas y los convenios que se hayan suscrito o que se suscriban para tales efectos, así como aquellos que por cualquier otro concepto le autorice el Congreso del Estado y que los Ayuntamientos de los Municipios, elaborarán y aprobarán sus respectivos proyectos de leyes de ingresos para cada Ejercicio Fiscal. De igual forma señala que el Presidente Municipal deberá enviar la Iniciativa de Ley correspondiente al Congreso del Estado, para efectos de su análisis, modificación, aprobación y consecuente aplicación del ejercicio fiscal de que se trate. **CUARTO.-** Derivado de lo anterior, en el mes de septiembre de 2022, se presentó la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, habiendo determinando la LV legislatura Estatal,

que no era viable aprobar el cobro de derechos establecido en el artículo 25 de la Iniciativa de la Ley de Ingresos en razón, de que en su momento no se acreditó que el municipio contara con un Plan de Desarrollo Urbano vigente, en términos de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, su dictamen de congruencia así como el acuerdo de transferencia de funciones emitido por el Gobierno del Estado de Hidalgo, quedando dicho rubro de la manera siguiente: Artículo 25.- Los derechos por la expedición de constancias y otorgamiento de licencias de uso de suelo, y autorización de fraccionamientos en sus diversas modalidades se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 138 al 143 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. Para el cobro del derecho por la expedición de constancias se requiere acreditar que el municipio cuenta con Plan de Desarrollo Urbano vigente, en términos de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento; debiendo aplicar las siguientes cuotas: -

Artículo 25.- Los derechos por la expedición de constancias y otorgamiento de licencias de uso de suelo, y autorización de fraccionamientos en sus diversas modalidades se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 138 al 143 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Para el cobro del derecho por la expedición de constancias se requiere acreditar que el municipio cuenta con Plan de Desarrollo Urbano vigente, en términos de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento; debiendo aplicar las siguientes cuotas:

	Cuota fija $
Por expedición de constancias de uso de suelo.	N/A

Otorgamiento de licencias de uso de suelo unifamiliares, cuya ubicación del predio se localice dentro o fuera de un fraccionamiento

Por otorgamiento de licencia de uso de suelo

	Cuota fija $
Uso habitacional	
Habitacional de urbanización progresiva	N/A
Habitacional económico	N/A
Habitacional popular	N/A
Habitacional de interés social	N/A
Habitacional de interés medio	N/A
Habitacional de tipo residencial medio	N/A
Habitacional de tipo residencial alto	N/A
Habitacional campestre	N/A
Fraccionamientos o Subdivisiones	
Subdivisión sin alterar el uso	N/A
Subdivisión sin trazo de calles	N/A
Subdivisión con trazo de calles	N/A
Fraccionamiento de urbanización progresiva	N/A
Fraccionamiento habitacional económico	N/A
Fraccionamiento habitacional popular	N/A
Fraccionamiento de interés social	N/A
Fraccionamiento de interés social medio	N/A
Fraccionamiento de tipo residencial medio	N/A
Fraccionamiento de tipo residencial alto y campestre	N/A

Uso comercial y de servicios	
Comercial	
Hasta 30 m² de construcción	N/A
De 31 a 120 m² de construcción	N/A
De más de 120 m² de construcción	N/A
Servicios	
Hasta 30 m² de construcción	N/A
De 31 a 120 m² de construcción	N/A

De más de 120 m² de construcción	N/A
Uso Industrial	N/A
Microindustria	N/A
Pequeña Industria	N/A
Mediana Industria	N/A
Gran Industria	N/A

	Tasa fija
Primera prorroga de licencia de uso de suelo	N/A
Prorroga posterior de licencia de uso de suelo	N/A

La emisión de dictamen de impacto urbano, se sujetará a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano, y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento.

	Cuota fija $
Emisión de dictamen de impacto urbano	N/A

Licencia de uso del suelo que generen impacto social en su entorno o definidos por la normatividad de la materia como segregados:

Gasolineras	N/A
Antena de telefonía celular o torre de telecomunicaciones	N/A
Centro comercial	N/A
Plaza comercial	N/A
Central de abastos	N/A
Centros dedicados a cultos religiosos	N/A
Hotel – Motel	N/A
Balneario	N/A
Terminal de base de auto transporte	N/A
Estación de servicio (Mini Gasolinera)	N/A
Estación de servicio (Gasolinera en carretera)	N/A
Bodega de cilindros de gas L.P.	N/A
Estación de gas de carburación	N/A
Planta de almacenamiento y distribución de gas L.P.	N/A
Antenas de comunicación	N/A
Otros segregados	N/A
Prorrogas:	N/A
Primera prorroga de licencia de uso de suelo segregados	N/A
Prorroga posterior de licencia de uso de suelo segregados	N/A

Para el cobro de los derechos antes mencionados si el Municipio no cuenta con Plan de Desarrollo vigente, en términos de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento, podrá suscribir convenio con la autoridad estatal correspondiente para que esta última se haga cargo de estas funciones, estableciendo en dicho convenio la parte que de las contribuciones que se generen corresponda al Estado por su participación.

Por la revisión y evaluación de los siguientes expedientes técnicos se cobrará a razón de lo siguiente:

	Cuota fija $
Subdivisiones sin trazo de calles	N/A
Subdivisiones para vivienda de interés social	N/A
Subdivisiones de vivienda de tipo medio	N/A
Subdivisiones de vivienda tipo residencial	N/A
Subdivisiones para industria y comercio	N/A
Subdivisiones con trazos de calles de uso mixto	N/A
Fraccionamiento de urbanización progresiva	N/A

Expedición de las **licencias de subdivisión y autorización de fraccionamientos**; si el Municipio cuenta con Plan de Desarrollo vigente, en términos de la Ley de Asentamientos Humanos y su reglamento podrá cobrarlos conforme a lo siguiente:

	Cuota fija $
Por la autorización de subdivisiones y/o fraccionamientos habitacionales de tipos:	
1) **Económico, popular, de interés social y de interés medio, relotificación de los mismos, fusión de predios y constitución de régimen de propiedad en condominio**	
a) Ubicados en zona metropolitana, por lote	N/A
b) Para los que se ubiquen en el resto del territorio del municipio, por lote	N/A
c) Relotificaciones en subdivisiones o fraccionamientos	N/A
d) Por fusión de predios.	N/A
e) Autorización para constitución de régimen de propiedad en condominio. (por m^2)	N/A
f) Por autorización y certificación de libros de actas de régimen de propiedad en condominio.	N/A

Por la autorización de fraccionamiento o subdivisiones de tipos:	
2) **Residencial alto, residencial medio, campestre industrial y comercial**	N/A
a) Relotificaciones en subdivisiones o fraccionamientos	N/A
3) **Prórrogas**	N/A
a) Primera prorroga de autorizaciones de subdivisión, fusión, autorización de fraccionamientos	N/A
b) Prorroga posterior de autorizaciones de subdivisión, fusión y autorización de fraccionamientos	N/A

La autorización de fraccionamientos de urbanización progresiva atenderá al tratamiento previsto para ellos en la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano, y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento; debiendo pagar la siguiente cuota:

	Cuota fija $
Autorización de fraccionamientos de urbanización progresiva.	N/A

Para el cobro de los derechos antes mencionados, si el Municipio no cuenta con Plan de Desarrollo vigente, en términos de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento podrán suscribir convenio con la autoridad estatal correspondiente para que ésta última se haga cargo de estas funciones, estableciendo en dicho convenio la parte que dichas contribuciones correspondan al Estado por su participación.

Así las cosas, y a efecto de subsanar las omisiones y actualizar losrequisitos establecidos en la ley, generaron los siguientes documentos: a) Dictamen de Congruencia signado por el Subsecretario de Ordenamiento Territorial de la Secretaria de Obras Publicas y Ordenamiento Territorial emitido mediante oficio SOPOT/SSOP/815/2022. b) Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 21 de noviembre de 2022. c) Acuerdo de transferencia de funciones, suscrito por el Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Hidalgo, M.A. Alejandro Sánchez García, el 13 de Junio de 2023. En ese contexto y toda vez que a la fecha en que se presenta la iniciativa en que se actúa se han colmado los requisitos que las leyes en la materia establecen y conforme a lo establecido en el artículo 95 Quater de la Ley Orgánica Municipal vigente en la Entidad, que a la letra establece que cualquier modificación a la Ley de Ingresos solo podrá realizarse durante el ejercicio fiscal de su vigencia, es que se presenta la multicitada iniciativa. **Por lo anteriormente expuesto los integrantes de las Comisiones actuantes llegan a los siguientes acuerdos;** A C U E R D O S **PRIMERO.-** Que una vez estudiado y analizado el asunto en cuestión, se aprueba por unanimidad de votos enviar al H. Congreso del Estado de Hidalgo, la iniciativa de decreto que reforma y adiciona el artículo 25 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023; solicitada por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. En los términos siguiente: **DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. P R E S E N T E.** SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo, en representación del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo y en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción IV del artículo 47 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 124 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta H. Legislatura, la presente iniciativa de **decreto que reforma y adiciona el artículo 25 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL artículo 25 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, para quedar como sigue: **CUOTAS Y TARIFAS DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE INGRESOS**

CONCEPTOS	PROPUESTA LEY 2023
Por expedición de constancias de uso de suelo.	1,887.00
Por expedición de constancia de derecho de preferencia	3,267.59
Licencias de uso de suelo unifamiliares	

Uso habitacional	
Habitacional de urbanización progresiva	N/A
Habitacional económico	N/A
Habitacional popular	283
Habitacional de interés social	472
Habitacional de interés medio	660
Habitacional de tipo residencial medio	849
Habitacional de tipo residencial alto	1,087.00
Habitacional campestre	849
Fraccionamientos o Subdivisiones	
Subdivisión sin alterar el uso	1,887.00
Subdivisión sin trazo de calles	4,718.00
Subdivisión con trazo de calles	6,603.00
Fraccionamiento de urbanización progresiva	N/A
Fraccionamiento habitacional económico	N/A
Fraccionamiento habitacional popular	N/A
Fraccionamiento de interés social	
De 1 a 50 lotes	9,221.26
De 51 a 100 lotes	12,157.31
De 101 a 300 lotes	15,561.36
De 301 en adelante	15,561.36 + 189.96 por cada lote adicional
Fraccionamiento de interés social medio	
De 1 a 50 lotes	11,639.90
De 51 a 100 lotes	14,588.75
De 101 a 300 lotes	18,673.60
De 301 en adelante	23,902.21+227.95 por cada lote adicional
Fraccionamiento de tipo residencial medio	
De 1 a 50 lotes	12,908.58
De 51 a 100 lotes	17,018.67
De 101 a 300 lotes	22,977.82
De 301 en adelante	27,883.40+265.92 por cada lote adicional
Fraccionamiento de tipo residencial alto y campestre	

De 1 a 50 lotes	17,207.14
De 51 a 100 lotes	22,025.12
De 101 a 300 lotes	28,193.22
De 301 en adelante	36,085.99 + 344.14 por cada lote adicional
Uso comercial y de servicios	
Comercial y servicios urbanización progresiva	
Hasta 30 m²	
De 31 a 120 m²	
De más de 120 m²	
Comercial y servicios urbanización económica	
Hasta 30 m²	
De 31 a 120 m²	
De más de 120 m²	
Popular	
Hasta 30 m²	660
De 31 a 120 m²	943
De más de 120 m²	943.00 + 2.41 por cada m² adicional
Interés Social	
Hasta 30 m²	849
De 31 a 120 m²	1,132.00
De más de 120 m²	1,132.00 + 2.41 por cada m² adicional
Interés Medio	
Hasta 30 m²	943
De 31 a 120 m²	1,226.00
De más de 120 m²	1,226.00 + 2.41 por cada m² adicional
Residencial medio	
Hasta 30 m²	1,328.93
De 31 a 120 m²	1,614.19

De más de 120 m²	1,614.19 + 4.85 por cada m² adicional
Residencial alto	
Hasta 30 m²	1,524.34
De 31 a 120 m²	1,727.08
De más de 120 m²	1,727.08 + 5.52 por cada m² adicional
Uso industrial	
Microindustria	4,718.00
Pequeña Industria	9,434.00
Mediana Industria	18,867.00
Gran Industria	28,301.00
	Tasa fija
Primera prorroga de licencia de uso de suelo	**10% del valor de la licencia de uso de suelo**
Prórroga posterior de licencia de uso de suelo	**50% del valor de la licencia de uso de suelo**
Renovación o modificación de licencia o dictamen de uso de suelo (anual)	**30% del establecido en el trámite inicial actualizado**
Por regularización del uso de suelo comercial y de servicios:	
-Desde el inicio hasta 3 años de construcción o de Apertura	2 veces el costo real del dictamen
-De más de 3 años hasta 5 años de construcción o Apertura	**3 veces el costo real del dictamen**
Cambio de uso de suelo de habitacional a comercial y de servicios o viceversa menores a 250 m²	191

Cambio de uso de suelo habitacional a comercial y de servicios: En usos mixtos mayores a 250 m² y a multifamiliares mayores a 4 viviendas por predio	286.00 + 2.41 por m² adicional
La emisión de dictamen de impacto urbano, se sujetará a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano, y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento.	
	Cuota fija $
Emisión de dictamen de impacto urbano	N/A
Licencia de uso del suelo que generen impacto social en su entorno o definidos por la normatividad de la materia como segregados:	
Licencias de usos de suelo que generen impacto social en su entono	**Cuota fija $**
Gasolineras	33,018.27 + 4.80 por m²
Antena de telefonía celular o torre de telecomunicaciones	28,300.65
Centro comercial	16,037.10+7.20 por m²
Plaza comercial	16,037.10+7.20 por m²
Central de abastos	11,320.75+4.80 por m²
Centros dedicados a cultos religiosos	4,717.63
Hotel – Motel	12,263.55+7.20 por m²
Balneario	10,977.87+4.80 por m²
Terminal de base de auto transporte	16,069.98+4.80 por m²
Estación de servicio (Mini Gasolinera)	30,689.09+4.80 por m²
Estación de servicio (Gasolinera en carretera)	31,130.32+ 4.80 por m²
Bodega de cilindros de gas L.P.	42,450.97
Estación de gas de carburación	37,733.56 + 5.94 por m²

Planta de almacenamiento y distribución de gas L.P.	43,393.87 + 4.84 por m^2
Antenas de comunicación	28,300.65
Salones para banquetes, fiestas o baile y clubes sociales	6,603.23 + 2.41 por m^2
Autocinemas	6,603.23 + 2.41 por m^2
Cementerios o mausoleos	6,603.23 + 2.41 por m^2
Agencias funerarias con o sin sala de velación	6,603.23 + 2.41 por m^2
Bodegas	6,603.23 + 2.41 por m^2
Restaurantes para más de 100 comensales	6,981.01 + 2.54 por m^2
Salas de cine, teatros y auditorios	6,712.51 + 2.44 por m^2
Salones de usos múltiples con una capacidad para más de 50 personas	6,712.51 + 2.44 por m^2
Otros segregados	13,206.35
Prorrogas:	
Primera prorroga de licencia de uso de suelo segregados	10% del valor de la licencia original de uso de suelo segregados
Prorroga posterior de licencia de uso de suelo segregados	50% del valor de la licencia original de uso de suelo segregados
Por la revisión y evaluación de los siguientes expedientes técnicos	
Subdivisiones y/o fusiones con trazo de calles	1,415.00
Subdivisiones y/o fusiones para vivienda de interés social	283

Subdivisiones para vivienda de tipo medio	283
Subdivisiones y/o fusiones para vivienda tipo residencial medio	283
Subdivisiones y/o fusiones para vivienda tipo Residencia alto	283
Subdivisiones y/o fusiones para industria y comercio	283
Subdivisiones y/o fusiones con trazos de calles de uso mixto	283
Fraccionamiento de urbanización progresiva	N/A

Fraccionamiento habitacional económico	N/A
Fraccionamiento habitacional popular	N/A
Fraccionamiento habitacional de interés social	5,661.00
Fraccionamiento habitacional de interés medio	6,603.00
Fraccionamiento habitacional residencial medio	8,491.00
Fraccionamiento habitacional residencial alto	9,935.00
Fraccionamiento industrial	8,491.00
Fraccionamiento campestre	5,661.00
Para predio individual fuera de un fraccionamiento autorizado	283
Revisión de estudios técnicos especializados (análisis viales y urbanos)	1,887.00
Revisión de estudios de impacto social	2,358.00
Revisión de reglamentos internos para fraccionamientos	472
Constitución de Régimen de propiedad en condominios habitacional.	274
Constitución de Régimen de propiedad en condominios comercial y de servicios.	274
Constitución de Régimen de propiedad en condominios industrial.	274
Constitución de Régimen de propiedad en condominios mixto.	274
Por la autorización de subdivisiones y/o fraccionamientos habitacionales de tipos: económicos, popular, de interés social y de interés medio, rectificación de los mismos, fusión de predios y constitución de régimen de propiedad de condominios	
Ubicados en zona metropolitana, por lote	N/A
Para los que se ubiquen en el resto del territorio del municipio, por lote	N/A
Relotificaciones en subdivisiones o fraccionamientos	30% de la superficie a relotificar, por el valor de la

	licencia
Por fusión de predios.	N/A
Autorización para constitución de régimen de propiedad en condominio.(por m²)	19.75
Por autorización y certificación de libros de actas de régimen de propiedad en condominio.	1,183.00
Revisión y autorización del reglamento de condominios	113
Autorización de fraccionamiento:	
Habitacional de tipos:	
Económico popular y de interés social:	
Con servicios, por lote	4,718.00
Sin servicios, por lote	3,301.00
Interés medio, residencial medio, residencial alto, campestre, industrial y comercial.	**8% del valor catastral de la superficie del terreno más 7.5% del valor de las obras de urbanización**
Relotificaciones en subdivisiones o fraccionamientos	**El 50% del valor de la licencia por el porcentaje de superficie a relotificar**
Regularización de autorización de fraccionamientos (por lote)	5,224.54

Subdivisión de predios dependiendo de la ubicación (por lote) y fusión de predios dependiendo la ubicación:	
Fraccionamiento habitacional popular	2,358.00
Fraccionamiento habitacional de interés social	2,830.00
Fraccionamiento habitacional de interés medio	3,659.00
Fraccionamiento habitacional residencial medio	4,728.00
Fraccionamiento habitacional residencial alto	6,099.00
Industrial	4,728.00

Subdivisión familiar	2,358.00
Prórrogas	
Primera prorroga de autorizaciones de subdivisión, fusión, autorización de fraccionamientos	**10% del valor de la licencia de uso**
Prorroga posterior de autorizaciones de subdivisión, fusión y autorización de fraccionamientos	**50% del valor de la licencia**
Por los derechos que causan los servicios que a continuación se indican, se cobraran en los términos siguientes:	
Expedición de constancias relacionadas con el uso de suelos	283
Constitución de Régimen de Propiedad en Condominio:	
I.- Autorización para constitución de régimen de propiedad en condominio. (por metro cuadrado)	
a)Habitacional	22
b)Comercial o de servicios	26
c)Industrial	30
d)Mixto	26
II.- Por autorización y certificación de libros de actas de régimen de propiedad en condominio.	1,289.00
III.- Por registro de administrador del condominio	458
IV.- Por registro del reglamento del condominio.	129
Autorización de fraccionamientos de urbanización progresiva por lote.	4,718.00

TRANSITORIO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **SEGUNDO.-** Una vez aprobada la iniciativa de decreto que reforma y adiciona el artículo 25 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento; habrá de enviarse al Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, para su estudio, análisis y en su caso aprobación respectiva. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 21 de julio del año 2023. Atentamente los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal y la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de soto. **Presidente**: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del presente **Dictamen Resolutivo.** Adelante Síndica **Liliana** Mera Curiel. **Síndica:** Muchas gracias señor Presidente, buenas tardes a todas y a todos. Únicamente poder recalcar también de la gran voluntad política y del trabajo coordinado que se ha tenido a través de nuestro Gobernador el Lic. Julio Menchaca Salazar con el municipio y en coordinación con el Congreso. Me parece sumamente importante recalcar también que lo que hoy hemos trabajado de manera conjunta con la Comisión junto con la

Coordinadora la Síndica Hacendaria y la Coordinadora Olivia pues es el resultado de un trabajo con el que hemos tenido la voluntad política pero también hay que reconocer el trabajo desde el Gobierno del Estado en el Congreso, muchas gracias. **Presidente**: Muchas gracias Síndica Jurídica. Solicito al señor Secretario someta a **votación de manera nominal** el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo. **Secretario**: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar, el cual someteremos a **votación de manera nominal**; conforme los vaya yo nombrando ustedes únicamente ratificaran su nombre y el sentido de su voto. -

- -

CARGO	NOMBRE	A favor	En contra	Abstención
Presidente del H. Ayuntamiento	C. Sergio Edgar Baños Rubio	✓		
Síndica Procuradora Hacendaria	Erika Elizabeth Trujillo Ortíz	✓		
Síndica Procuradora Jurídica	C. Liliana Mera Curiel	✓		
Regidor	C. Gerardo Martínez de la Cruz	✓		
Regidor	C. Cesar Alberto Ramírez Nieto	✓		
Regidora	C. Liz María Pérez Hernández	✓		
Regidor	C. Francisco Aureliano González López	✓		
Regidora	C. Olivia Zúñiga Santín	✓		
Regidor	C. Guillermo Ostoa Pontigo	✓		
Regidora	C. Bernarda Zavala Hernández	✓		
Regidor	C. Oscar Pérez Márquez	✓		
Regidora	C. María Elena Carballal Ogando	✓		

Regidor	C. Sabás Díaz Montaño	✓		
Regidor	C. Zenón Rosas Franco	✓		
Regidor	C. Ricardo Islas Salinas	✓		
Regidor	C. Carlos Jaime Conde Zúñiga	✓		
Regidora	C. Reyna Alicia Hernández Villalpando	✓		
Regidor	C. Ricardo Crespo Arroyo	✓		
Regidora	C. Olivia López Villagrán	✓		
Regidora	C. Selene Itzel Balderas Samperio	✓		

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por Unanimidad de Votos (20). Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Solicito al Oficial Mayor se realicen los trámites correspondientes. **Presidente**: Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario**: Informo al Pleno que el siguiente punto del orden del día es el **número 5** y es referente a la **Clausura de la Quincuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria Publica. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Solicito a las y los presentes ponerse de pie. Integrantes del H. Ayuntamiento siendo las trece horas con diecinueve minutos del día 26 de julio del año 2023, se clausuran formalmente los trabajos realizados en esta Quincuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Agradezco a cada uno de los Integrantes de esta Honorable Asamblea, su asistencia para la realización de la presente Sesión. Constando la presente Acta de **23 fojas** útiles por una sola de sus caras, se firma de conformidad en cada una al margen y al calce por los que en ella intervinieron. --
----

C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

C. GERARDO JAVIER REYES MONZALVO
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

C. ERIKA ELIZABETH TRUJILLO ORTÍZ
SÍNDICA PROCURADORA HACENDARIA

C. LILINA MERA CURIEL
SÍNDICA PROCURADORA JURIDICA

REGIDORES

C. GERARDO MARTÍNEZ DE LA CRUZ

C. CESAR ALBERTO RAMÍREZ NIETO

C. LIZ MARÍA PÉREZ HERNÁNDEZ

C. FRANCISCO AURELIANO GONZÁLEZ LÓPEZ

C. OLIVIA ZÚÑIGA SANTÍN

C. GUILLERMO OSTOA PONTIGO

C. BERNARDA ZAVALA HERNÁNDEZ

C. OSCAR PÉREZ MÁRQUEZ

C. MARÍA ELENA CARBALLAL OGANDO

C. SABÁS DÍAZ MONTAÑO

C. ZENÓN ROSAS FRANCO

C. RICARDO ISLAS SALINAS

C. CARLOS JAIME CONDE ZÚÑIGA

C. REYNA ALICIA HERNÁNDEZ VILLALPANDO

C. RICARDO CRESPO ARROYO

C. OLIVIA LÓPEZ VILLAGRÁN

C. SELENE ITZEL BALDERAS SAMPERIO